Asunción, **20** de **JULIO** de 2018

ICEO Nro. 53/18

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 04/2018 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES ALTERNATIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SBE" ID 341315**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nro. 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala Olmedo**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander,** y la **Lic. Rosa Aguilera Alvarenga**, Técnicos designados en representación del Consejo de Administración Judicial; y del ámbito solicitante la **Sr. Arnulfo Méndez Chena, Encargado de Despacho -** Departamento de Servicios Generales – C.S.J; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 04/2018 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES ALTERNATIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SBE" ID 341315,** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 04/2018 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES ALTERNATIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SBE" ID 341315,** fue aprobado por Resolución C.A.J. Nro. 525 del 30 de enero de 2018, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por lote.-**
- ✓ Monto Total Estimado: ₲ 6.029.040.000 **(guaraníes seis mil veinte y nueve millones cuarenta mil).-**
- ✓ Modalidad: Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica – Contrato abierto por monto mínimo y máximo, conforme al siguiente detalle:
  - **LOTE 1 "NISSAN": Por un monto mínimo de G 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de G. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones).-**
  - **LOTE 2 "HYUNDAI - KIA - FORD – MOTOCICLETAS": Por un monto mínimo de G 100.000.000 (guaraníes cien millones) y un monto máximo de G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).-**
  - **LOTE 3 "MITSUBISHI - TOYOTA - VOLKSWAGEN - VOLVO – RENAULT": Por un monto mínimo de G 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones).-**
- ✓ Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), así como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional.-

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado por Adenda Nro. 11, como sigue:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: Desde la fecha 31 de mayo del 2018 a las 08:00hs. hasta las 07:50 hs. del 04 de junio del 2018.-
- ✓ Etapa Competitiva: 04 de junio del 2018 a las 08:00hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 06 de junio de 2018 a las 08:15Hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 06 de junio de 2018 a las 08:30Hs

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

Nº	Oferente	Monto Ofertado - Lote 1 en G.	Monto Ofertado - Lote 2 en G.	Monto Ofertado - Lote 3 en G.	Precio Total en G. (IVA incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
						Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en G.
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	677.700.000	1.949.999.000	1.561.750.000	4.189.449.000	04/06/2018	17/10/2018	216.000.000
2	DIOVER S.A.	770.019.600	1.100.000.000	1.852.565.400	3.722.585.000	04/06/2018	12/10/2018	181.000.000
3	TALLER DM de DIOSNEL MONGELOS	674.000.000	1.190.017.400	1.554.000.000	3.418.017.400	20/05/2018	28/10/2018	300.000.000
4	TALLER TRAKS-CAR de JORGE MAURE NAVARRO	679.000.000	1.899.000.000	1.553.500.000	4.131.500.000	08/03/2018	04/12/2018	9.000.000
5	SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN	675.000.000	1.440.000.000	1.839.000.000	3.954.000.000	31/05/2018	08/10/2018	30.000.000
6	GILCO PAR S.R.L.	700.000.000	1.435.000.000	0	2.135.000.000	24/05/2018	31/10/2018	190.000.000
7	TALLER INTEGRAL S.A.	729.500.000	1.999.000.000	0	2.728.500.000	03/06/2018	10/11/2018	102.000.000

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente TALLER TRAKS-CAR de Jorge Maure Navarro, es por un capital de G. 27.000.000 (Guaraníes veinte y siete millones) según el Endoso de Garantía Nro. 3.-

Así también, con relación a la oferta física presentada por el Oferente GILCO PAR S.R.L. en el LOTE 3, el Comité de Evaluación verifica que en la oferta física no se indica el monto total ofertado, sin embargo, en el Acta de la Sesión Virtual se observa que el monto total ofertado en el Lote 3 es de G. 1.600.000.000 (Guaraníes un mil seiscientos millones).

b) Observaciones

- ✓ **AUTOMOTIVE S.A.I.E.:** Presenta un original y una copia de la oferta. **No presenta:** Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-

- ✓ **DIOVER S.A.:** Presenta un original, una copia y un cd de la oferta. **No presenta:** Declaración Jurada emitida por el Oferente en la cual manifiesta que utilizará repuestos originales en todos los trabajos a ser realizados.-

- ✓ **TALLER DM de DIOSNEL MONGELOS:** Presenta un original y una copia de la oferta.-

- ✓ **TALLER TRAKS-CAR de JORGE MAURE NAVARRO:** Presenta un original y una copia de la oferta. **No presenta:** Copia autenticada del Certificado de evaluación de impacto ambiental, conforme al Artículo 7° de la Ley 294/93 emitida por la SEAM (vigente a la fecha de apertura de ofertas); Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto N° 10340/2007.-

- ✓ **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN:** Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Copia autenticada del Certificado de evaluación de impacto ambiental, conforme al Artículo 7° de la Ley 294/93 emitida por la SEAM (vigente a la fecha de apertura de ofertas); Copia autenticada de la Licencia Comercial definitiva para operar como taller mecánico, expedido por la Municipalidad (vigente a la fecha de presentación de ofertas).-

- ✓ **GILCO PAR S.R.L.:** Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Constancia de Inspección y verificación de los vehículos o Declaración Jurada de que conocen los vehículos y el estado en que se encuentran; Declaración Jurada en la que se manifieste que el oferente cuenta con un seguro contra todo riesgo, que incluye la cobertura por daños a los vehículos de la CSJ durante la prestación de los servicios en las instalaciones de la empresa, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante; Declaración Jurada emitida por el Oferente en la cual manifiesta que utilizará repuestos originales en todos los trabajos a ser realizados; Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados correspondientes a los años: 2014, 2015 y 2016, conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda; Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto N° 10340/2007; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-

  Se deja constancia que el Lote Nro. 3 de su formulario de oferta se encuentra incompleto.-

- ✓ **TALLER INTEGRAL S.A.:** Presenta un original de la oferta.

c) Observaciones de los oferentes

- ➢ La representante de la empresa **DIOVER S.A.**, deja las siguientes observaciones:
  - Con respecto a la póliza de mantenimiento de oferta de la empresa TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón sólo cubre 30.000.000 debiendo asegurar el 3 % de los montos máximos de los tres lotes ofertados de toda la convocatoria.-
  - Con respecto a TALLER INTEGRAL S.A., la planilla de precios no corresponde el formato descargado del portal contrataciones. (sic)-
  - Con respecto a AUTOMOTIVE S.A.I.E., la planilla de precios no corresponde al formato descargado del portal de contrataciones que además no presenta licencia comercial definitiva que lo habilita como taller mecánico.-

- Con respecto a GILCO PAR S.R.L. la planilla de precios se encuentra incompleta en el Lote 3 debiéndose este documento sustancial que debe ajustarse a lo ofertado en la subasta.- (sic)

➢ El representante de la empresa **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón**, deja las siguientes observaciones:
- Con respecto al taller DIOVER S.A. se visualiza que no fueron sumados los sub ítems en los tres lotes de la planilla de precios.-

➢ El representante de la empresa **TALLER INTEGRAL S.A.**, deja las siguientes observaciones:
- Con respecto a la observación de la representante de la empresa DIOVER S.A. se aclara que la planilla de precios es la descargada del portal de la DNCP y no fue alterada en ningún aspecto.-

➢ El representante de la empresa **GILCO PAR S.R.L.**, deja las siguientes observaciones:
- En relación a la oferta presentada por la empresa DIOVER S.A., en relación al formulario de lista de precios, documento de carácter sustancial la misma sella sobre los precios unitarios impidiendo la clara visualización de los mismos.-

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED Nro. 56/18** de fecha **14 de junio de 2018,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **AUTOMOTIVE S.A.I.E.:** El oferente **NO CUMPLE** con la correcta presentación un documento de **carácter sustancial** detallado a continuación, según se indica en el Informe **DAJ Nro. 66/2018** de fecha **20 de julio de 2018:**

- ***Garantía de Mantenimiento de oferta: No cumple. No fueron consignados correctamente los datos de la Póliza en el Acta de Sesión Virtual. No se ajusta a las IAO 19.G.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que efectivamente el oferente presenta una diferencia en la carga de los datos de la póliza original según lo indicado en el Acta de Sesión Virtual, con relación a los datos que se observan en la póliza presentada en la oferta física, específicamente en los datos de las fechas de emisión, fecha de inicio y fin de vigencia.

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** queda **DESCALIFICADA** conforme a lo establecido en el Art. 20° Inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Art. 22° Discrepancia de datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta entre el Acta de Sesión y la oferta física, de la Resolución DNCP Nro. 1513/2018 que indica: "*En caso de discrepancia entre los datos de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas consignados en el Acta de Sesión Pública Virtual y los presentados con la oferta física, se procederá a la descalificación de la oferta*".

b) **DIOVER S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota **CEO Nro. 331/18** de fecha **15 de junio de 2018**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- Declaración Jurada emitida por el Oferente en la cual manifiesta que utilizará repuestos originales en todos los trabajos a ser realizados: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 58/18** de fecha 21 de junio de 2018, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan que dichas documentaciones cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Con relación a la observación realizada en el Acto de Apertura por el oferente TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón "*Con respecto al taller DIOVER S.A. se visualiza que no fueron sumados los sub ítems en los tres lotes de la planilla de precios*", **el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que si bien no fueron sumados los sub ítems de los tres lotes, el oferente ha realizado la sumatoria general de todos los ítems que componen cada Lote, lo cual no representa un error sustancial, como tampoco ocasiona confusión para la evaluación de cada lote.**

En cuanto a la observación realizada por el oferente GILCO PAR S.R.L. "*En relación a la oferta presentada por la empresa DIOVER S.A., en relación al formulario de lista de precios, documento de carácter sustancial la misma sella sobre los precios unitarios impidiendo la clara visualización de los mismos*"(sic), **el Comité de Evaluación de Oferta verifica que los precios unitarios y totales se encuentran perfectamente legibles.**

Sin embargo, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente *DIOVER S.A.* **no cotiza** todos los sub ítems solicitados en la "Planilla de Precios", correspondiente al Lote 1 "NISSAN", al omitir en la cotización del Ítem 41 los sub ítems 41.21 al 41.52; Ítem 43, los sub ítems 43.14 al 43.24; e Ítem 47 los sub ítems 47.5 al 47.8.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **DIOVER S.A.** queda **DESCALIFICADA** en el **LOTE 1**, teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 2 – Art. 60° del Decreto Nro. 21909/2003: "…El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado…".-

c) **TALLER DM de DIOSNEL MONGELOS:** El oferente **NO CUMPLE** con la correcta presentación del documento de **carácter sustancial** detallado a continuación, según se indica en el Informe **Nota DAJ Nro. 66/2018 de fecha 20 de julio de 2018:**

- ***Garantía de Mantenimiento de oferta: No cumple. No fueron consignados correctamente los datos de la Póliza en el Acta de Sesión Virtual. No se ajusta a las IAO 19.G.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica en el Acta de la Sesión Virtual, **que efectivamente el oferente no ha cargado los datos del endoso de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta**, por la cual se extiende la vigencia, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nro. 1513/2018 Art. 20, que indica: "*cuando se prorroguen los plazos en el calendario de eventos, el oferente o postor deberá cargar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de no haberla cargado previamente* ***y luego el endoso con los siguientes datos: entidad emisora, fecha de emisión, fecha de inicio y fin de vigencia, número de póliza*** *o cuenta bancaria…*"

Además, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente **TALLER DM de DIOSNEL MONGELOS** presenta diferencias en cuanto al monto total indicado en la Oferta Física y la Oferta en la subasta, para los siguientes lotes:

- Lote 2 "HYUNDAI - KIA - FORD – MOTOCICLETAS":

Monto total subastado en el Lote 2 según Acta de Sesión Pública Virtual.	G. 1.190.000.000
Monto total según planilla de precios en el Lote 2, presentada en la Oferta Física.	G. 1.190.017.400
Diferencia	**G. 17.400**

- Lote 3 "MITSUBISHI - TOYOTA - VOLKSWAGEN - VOLVO - RENAULT":

Monto total subastado en el Lote 3 según Acta de Sesión Pública Virtual.	G. 1.554.000.000
Monto total según planilla de precios en el Lote 3, presentada en la Oferta Física.	G. 1.554.000.000
Monto total en el Cuadro Comparativo al realizar la sumatoria total de los precios unitarios.	G. 1.560.945.200
Diferencia	**G. 6.945.200**

Se verifica que el oferente no realizó la suma de los montos ofertados en los ítems 68 y 124 de G. 6.722.200 y G. 223.000 respectivamente, por lo que al realizar la corrección de la sumatoria del monto total, se verifica que el precio ofertado en el Lote 3 supera al precio subastado por la suma de **G. 6.945.200.**

Conforme al Art. 42° del Decreto Nro. 1107, que establece, *"...el Oferente para la consignación de su precio unitario deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo SIN QUE EL NUEVO RESULTADO DE PRECIO TOTAL DONDE SE REALIZO LA OPERACIÓN SUPERE AL QUE FIGURA EN EL ACTA VIRTUAL DE LA SBE COMO PRECIO FINAL" y* ***el Art. 43° Disconformidades, errores u omisiones****: "... LOS PRECIOS SUBTOTALES PODRÁN SER CORREGIDOS SIEMPRE SE MANTENGA INALTERABLE EL PRECIO TOTAL OBSTENIDO EN LA SBE...".*

Por lo expuesto, **la oferta presentada por la firma TALLER DM de DIOSNEL MONGELOS**, queda ***DESCALIFICADA***, conforme a lo establecido en el Art. 20° Inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Art. 22° Discrepancia de datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta entre el Acta de Sesión y la oferta física, de la Resolución DNCP Nro. 1513/2018 que indica: *"En caso de discrepancia entre los datos de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas consignados en el Acta de Sesión Pública Virtual y los presentados con la oferta física, se procederá a la descalificación de la oferta".*

d) **TALLER TRAKS-CAR de JORGE MAURE NAVARRO:** El oferente **NO CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial** detallados a continuación:

- **Formulario de la Oferta**: ***Obs.: El formulario de la oferta no se adecua al formato de la SBE en los puntos a) y j).-***

El Comité de Evaluación verifica que el oferente no ha utilizado el Formulario establecido para la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica.

- **Garantía de Mantenimiento de Oferta**: ***Obs.: El endoso N° 9748.0003 de la póliza modifica el monto de la cobertura con vigencia a partir del 04/10/2018 al 04/12/2018, no cubre el periodo requerido en el PBC.-***

El Comité de Evaluación verifica que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente, tiene los siguientes endosos:

Póliza Nro.	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Capital Asegurado	Observación
31.1508.0009748.0000	08/03/2018	05/08/2018	18.000.000	Póliza Original
31.1508.0009748.0001	05/08/2018	04/10/2018	18.000.000	1er. Endoso
31.1508.0009748.0002	04/10/2018	04/12/2018	18.000.000	2do. Endoso
31.1508.0009748.0003	04/10/2018	04/12/2018	9.000.000	3er. Endoso

En el tercer endoso se visualiza claramente el aumento del capital asegurado por la suma de G. 9.000.000, quedando el capital asegurado en G. 27.000.000; sin embargo, se hace constar en la póliza que la vigencia del Endoso Nro. 3 es a partir de la fecha 04/10/2018; y no a partir de la fecha de inicio de la etapa competitiva, el 04/06/2018:

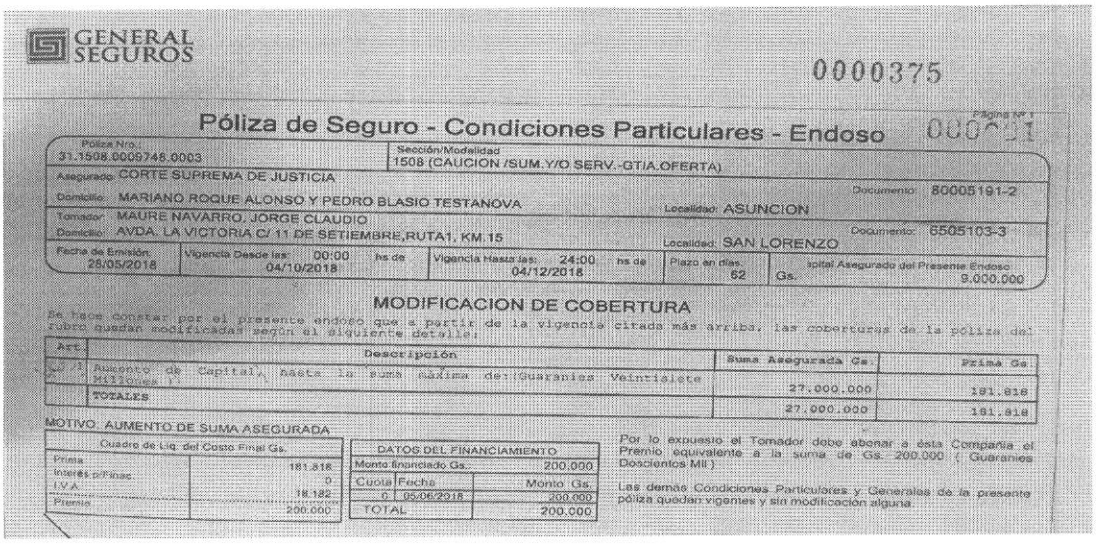

GENERAL SEGUROS

0000375

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso 000021

Póliza Nro.: 31.1508.0009748.0003 — Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — Documento: 80005191-2

Domicilio: MARIANO ROQUE ALONSO Y PEDRO BLASIO TESTANOVA — Localidad: ASUNCION

Tomador: MAURE NAVARRO, JORGE CLAUDIO — Documento: 6505103-3

Domicilio: AVDA. LA VICTORIA C/ 11 DE SETIEMBRE,RUTA1, KM.15 — Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de	Plazo en días	Capital Asegurado del Presente Endoso:
25/05/2018	04/10/2018	04/12/2018	62	Gs. 9.000.000

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Aumento de Capital, hasta la suma máxima de: Guaraníes Veintisiete Millones (*)	27.000.000	181.818
	TOTALES	27.000.000	181.818

MOTIVO: AUMENTO DE SUMA ASEGURADA

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	181.818
Interés p/Finac.	0
I.V.A.	18.182
Premio	200.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.		200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	05/06/2018	200.000
TOTAL		200.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a esta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 200.000 (Guaraníes Doscientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Por lo expuesto, se concluye que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no se encuentra debidamente extendida en cuanto al capital asegurado.

Por tanto, la oferta presentada por el oferente **TALLER TRAKS-CAR de JORGE MAURE NAVARRO** queda **DESCALIFICADA**, en los **LOTES 1, 2 y 3** ofertados, conforme a lo establecido en los Numerales 1 y 2 del Art. 60° del Decreto Nro. 21909/2003.-

e) **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota **CEO Nro. 332/18** de fecha **15 de junio de 2018**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- Copia autenticada del Certificado de evaluación de impacto ambiental, conforme al Artículo 7° de la Ley 294/93 emitida por la SEAM (vigente a la fecha de apertura de ofertas: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

- Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados correspondientes a los años: 2014, 2015 y 2016, conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda: ***Obs.: El balance del 2016 no se ajusta a la normativa del Ministerio de Hacienda. No se adjuntan los estados de resultado de los balances del 2014 y 2015.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 58/18** de fecha 21 de junio de 2018, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan que dichas documentaciones cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Con relación a la observación realizada en el Acta de Apertura por el oferente DIOVER S.A.: "*Con respecto a la póliza de mantenimiento de oferta de la empresa TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón sólo cubre 30.000.000 debiendo asegurar el 3 % de los montos máximos de los tres lotes ofertados de toda la convocatoria*", **el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el mismo presenta una garantía por un capital de Gs. 30.000.000.**

Al respecto, la Resolución DNCP Nro. 844/2018 de fecha 08/03/2018, establece en el Art. 5 lo siguiente: *"El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación en lo que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía"*

El Comité de Evaluación verifica que la modalidad establecida para la adjudicación en el presente llamado es por LOTE, en la modalidad de contrato abierto, siendo los siguientes montos máximos establecidos por cada lote:

LOTE 1 - Monto máximo en G.	LOTE 2 - Monto máximo en G.	LOTE 3- Monto máximo en G.	Sumatoria del monto total máximo de los tres lotes (monto total sobre el cual se aplica el porcentaje establecido para la garantía de la oferta en caso de ofertar los tres lotes) en G.	Porcentaje a ser aplicado	Capital a ser asegurado por el oferente para la presentación de su oferta en caso de ofertar los tres lotes en G.
400.000.000	200.000.000	300.000.000	900.000.000	3%	27.000.000

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN, *CUMPLE*** con la presentación correcta de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.-**

f) **GILCO PAR S.R.L.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota **CEO Nro. 329/18** de fecha **15 de junio de 2018**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- Constancia de Inspección y verificación de los vehículos o Declaración Jurada de que conocen los vehículos y el estado en que se encuentran: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- Declaración Jurada en la que se manifieste que el oferente cuenta con un seguro contra todo riesgo, que incluye la cobertura por daños a los vehículos de la CSJ durante la prestación de los servicios en las instalaciones de la
-

- empresa, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- Declaración Jurada emitida por el Oferente en la cual manifiesta que utilizará repuestos originales en todos los trabajos a ser realizados: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados correspondientes a los años: 2014, 2015 y 2016, conforme a Resolución vigente del Ministerio de Hacienda: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- Para acreditar la experiencia certificada de trabajos similares (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS), el oferente deberá presentar: Copia de contratos y Constancia de Buen Desempeño del contrato de los últimos tres años (2014, 2015, 2016) cuya sumatoria debe ser al menos el 50% (cincuenta por ciento)del monto máximo a contratar de cada lote ofertado, en caso de ofertar más de un lote, deberá ser el 50% (cincuenta por ciento) de la sumatoria de los montos máximo de todos los lotes ofertados, conforme a los DDL – IAO 14.2. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año: ***Obs.: SIPE. Las copias de los contratos suman el 50 %. No se observan Constancias de desempeño.-***
- Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 58/18** de fecha 21 de junio de 2018, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan que dichas documentaciones cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Con relación a la observación realizada en el Acta de Apertura por el Oferente DIOVER S.A.: *Con respecto a GILCO PAR S.R.L. la planilla de precios se encuentra incompleta en el Lote 3 debiéndose este documento sustancial que debe ajustarse a lo ofertado en la subasta.-* (sic), **el Comité de Evaluación de Oferta verifica que la oferta física presentada por el oferente GILCO PAR S.R.L. efectivamente se encuentra incompleta en el Lote 3, considerando que omite la cotización de los sub ítems Nro. 194.59 al 194.61 y los ítems Nro. 195 al 208.**

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **GILCO PAR S.R.L.** queda **DESCALIFICADA** en el **LOTE 3**, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Art. 60° del Decreto Nro. 21909/03.-

g) **TALLER INTEGRAL S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota **CEO Nro. 328/18** de fecha **15 de junio de 2018**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- Para acreditar la experiencia certificada de trabajos similares (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS), el oferente deberá presentar: Copia de contratos y Constancia de Buen Desempeño del contrato de los últimos tres años (2014, 2015, 2016) cuya sumatoria debe ser al menos el 50% (cincuenta por ciento)del monto máximo a contratar de cada lote ofertado, en caso de ofertar más de un lote, deberá ser el 50% (cincuenta por ciento) de la sumatoria de los montos máximo de todos los lotes ofertados, conforme a los DDL - IAO 14.2. Se aclara que no es necesario
  contar con un contrato por año: ***Obs.: Las sumatorias de copias de contratos alcanzan el 50 %. No adjunta Constancia de desempeño del Contrato N° 71/2014 MSPBS.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 58/18** de fecha 21 de junio de 2018, que

forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan que dichas documentaciones cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Con relación a la observación realizada por el oferente DIOVER S.A.: "*Con respecto a TALLER INTEGRAL S.A., la planilla de precios no corresponde el formato descargado del portal contrataciones".* (sic), **el Comité de Evaluación verifica que la planilla de precios presentada por el oferente Taller Integral**
S.A. coincide con el formato de la planilla de precios descargada del Portal de la DNCP. En cuanto al llenado de las columnas nominada como Monto Mínimo y Monto Máximo con los datos de los montos,
se aclara que por Circular DNCP Nro. 9/2017, se indica lo siguiente: "*Cuando el sistema genere una columna o fila diferente a las que el oferente debe completar, de conformidad al Instructivo aprobado por la mencionada Resolución DNCP N' 3494/16, por la cual se reglamenta el uso de la planilla de precios en el SICP* ***las mismas deberán ser consideradas formales".***

Por lo expuesto se concluye que la planilla de precios presentada por el oferente **TALLER INTEGRAL S.A.**, cumple con los requisitos exigidos.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nro. 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nro. 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-***

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socio y/o accionistas de las ofertas presentadas que han calificado en la evaluación documental: **DIOVER S.A., SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN, GILCO PAR S.R.L. y TALLER INTEGRAL S.A.-**

Al respecto, no se observó que los propietarios, representantes legales, socio y/o accionistas de los oferentes mencionados figuren en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.

5. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta, **ANEXO C**, copia de la **Evaluación Técnica** remitida por **Nota NDA Nro. 336/18** en fecha 15 de junio de 2018 - Nota. 43/2018 de fecha 14/06/2018 de la División de Transporte – Departamento de Servicios Generales, y el informe complementario Nota NDA Nro. 356/18 de fecha 21 de junio de 2018 - Nota. 45/2018 de fecha 20/06/2018 que forma parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones técnicas realizadas de conformidad a los criterios establecidos en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" – Numeral 2 "Requisitos de Calificación Posterior" – Inciso B "Experiencia y Capacidad Técnica" del Pliego de Bases y Condiciones, en donde se indica que todas las ofertas evaluadas cumplen con los requisitos del pliego.

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D,** el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C. Nro. 260/2018 de** fecha **15 de junio de 2018** y **Memorando M.D.C. Nro. 270/2018 de** fecha 25 **de junio de 2018**, que forman parte integral del presente ICEO, en donde se verifican que todas las ofertas presentadas CUMPLEN con los criterios establecidos en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" – Numeral 2 "Requisitos de Calificación Posterior" – Inciso A "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E,** el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Análisis de precios ofertados conforme a la Resolución Nro. DNCP Nro. 411/2018.-

El margen de preferencia no fue aplicado considerando que todas las ofertas que han calificado en la etapa documental, técnica y financiera han presentado el Certificado de Origen Nacional.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS SIGUIENDO EL ORDEN DEL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

LOTE 1 "NISSAN"

La menor oferta corresponde a **TALLER DM de DIOSNEL MONGELOS**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones".-

La segunda oferta corresponde a **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN,** la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por nota CEO Nro. 353/2018, se solicitó una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nro. 411/2018, atendiendo a que los precios ofertados se encuentran por debajo de los parámetros establecidos para la variación respecto al precio referencial.

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de las aclaraciones, el Comité de Evaluación de ofertas concluye que si bien los precios se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, estos son valores razonables y de ejecución posible, lo cual garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades.

Así también, se considera que todos los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma, y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio (los antecedentes forman parte del Anexo E).

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del ***LOTE 1 "NISSAN"*** a la oferta presentada por **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN.-**

LOTE 2 "HYUNDAI - KIA - FORD – MOTOCICLETAS"

La menor oferta corresponde a **DIOVER S.A.**, la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por nota CEO Nro. 357/2018, se solicitó una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nro. 411/2018, atendiendo a que los precios ofertados se encuentran por debajo de los parámetros establecidos para la variación respecto al precio referencial.

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de las aclaraciones, el Comité de Evaluación de ofertas concluye que si bien los precios se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, estos son valores razonables y de ejecución posible, lo cual garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades.

Así también, se considera que todos los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma, y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta compe-
titiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio (los antecedentes forman parte del Anexo E).

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del ***LOTE 2 "HYUNDAI - KIA - FORD – MOTOCICLETAS"*** a la oferta presentada por **DIOVER S.A.**-

LOTE 3 "MITSUBISHI - TOYOTA - VOLKSWAGEN - VOLVO - RENAULT"

La menor oferta corresponde a **TALLER TRAKS-CAR de JORGE MAURE NAVARRO**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones".-

La segunda oferta corresponde a **TALLER DM de DIOSNEL MONGELOS**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones" en los Lotes 2 y 3.-

La tercera oferta corresponde a **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones".-

La cuarta oferta corresponde a **GILCO PAR S.R.L.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones".-

La quinta oferta corresponde a **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN**, la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por nota CEO Nro. 353/2018, se solicitó una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nro. 411/2018, atendiendo a que los precios ofertados se encuentran por debajo de los parámetros establecidos para la variación respecto al precio referencial.

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de las aclaraciones, el Comité de Evaluación de ofertas concluye que si bien los precios se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, estos son valores razonables y de ejecución posible, lo cual garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades.

Así también, se considera que todos los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma, y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio (los antecedentes forman parte del Anexo E).

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del ***LOTE 3 "MITSUBISHI - TOYOTA - VOLKSWAGEN - VOLVO - RENAULT"*** a la oferta presentada por **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN.**-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nro. 04/2018 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES ALTERNATIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SBE" ID 341315**, cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** el **LOTE 1 "NISSAN"** al oferente **TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, por un Monto Mínimo de G 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de G. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)**; conforme a los precios unitarios detallados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, según **ANEXO F "Cuadro de Precios Adjudicados"**.-

b) **ADJUDICAR** el **LOTE 2 "HYUNDAI – KIA – FORD – MOTOCICLETAS"** al oferente **DIOVER S.A., por un Monto Mínimo de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones)**; y por un **Monto Máximo de ₲ 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)**; conforme a los precios unitarios detallados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, según **ANEXO F "Cuadro de Precios Adjudicados"**.-

c) **ADJUDICAR** el **LOTE 3 "MITSUBISHI - TOYOTA - VOLKSWAGEN - VOLVO - RENAULT"** al oferente **TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, por un Monto Mínimo de ₲ 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)**; y por un **Monto Máximo de ₲ 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)**; conforme a los precios unitarios detallados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, según **ANEXO F "Cuadro de Precios Adjudicados"**.-

RESUMEN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Detalle	Monto Mínimo en G.	Monto Máximo en G.	Oferente Propuesto
LOTE 1 "NISSAN"	200.000.000	400.000.000	SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN
LOTE 2 "HYUNDAI – KIA – FORD – MOTOCICLETAS"	100.000.000	200.000.000	DIOVER S.A.
LOTE 3 "MITSUBISHI - TOYOTA - VOLKSWAGEN - VOLVO - RENAULT"	150.000.000	300.000.000	SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN
Total propuesto a adjudicar	**450.000.000**	**900.000.000**	

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Rosa R. Aguilera A.

C.P. Rocío Florencio S.
Asesora C.S.J.

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Arnulfo Méndez Chena
Coordinador
Servicios Generales C.S.J.